

Modifican Presupuestos bienales 1975-76 por varias sumas en pliegos de Salud y Vivienda

DECRETO LEY No. 21761

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Pliego Presupuestario Institutos Nacionales de Salud requiere implementar financieramente el Programa 1901—"Producción de Biológicos, Investigación, Diagnóstico, Control de Calidad de Alimentos y Medicamentos, Preservación Ambiental, Salud Ocupacional y Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos", con la finalidad de dar cobertura a los déficit presentados en determinadas partidas específicas de la genérica 01.00 — Remuneraciones debido, fundamentalmente, al recorte de que fueron objeto con ocasión de la Reducción Presupuestal dispuesta por el Gobierno, mediante Decreto Ley No. 21393 y, a los mayores costos presentados en las mismas por aplicación de los Decretos Leyes que otorgan incrementos de remuneraciones y pensiones a los servidores públicos;

Que asimismo, el referido programa tiene la prioritaria necesidad de efectuar gastos destinados a la adquisición de materiales de laboratorio y materias primas para la producción de vacunas de uso humano y animal, a la construcción de una granja experimental para el "Centro de Control de Productos Biológicos y de Medicamentos" y, a dotar a dicho Centro de las necesidades mínimas de mobiliario, enseres y equipo mecánico de oficina, a fin de posibilitar su funcionamiento;

Que para el efecto, se cuenta con los recursos financieros necesarios, provenientes de la fuente de Ingresos Propios, por concepto de los saldos de Balance correspondiente al año 1974;

Que en consecuencia, es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Volumen 02 — Instituciones Públicas para 1975 — 1976, en el Pliego Presupuestario Institutos Nacionales de Salud, hasta por la suma de S/. 37'000,000, con cargo a los recursos antes señalados;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 40° del Decreto Ley No. 21057;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Amplíese el Presupuesto Bienal del Volumen 02— Instituciones Públicas para 1975—1976, hasta por la suma de Treintisiete Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 37'000,000.00) con prescindencia de la limitación contenida en el Artículo 46° Inciso K del Decreto Ley No. 21057 y 1° Inciso 2 a) del Decreto Ley No. 21525, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 02 : Instituciones Públicas

TITULO I : Ingresos

CAPITULO III : Ingresos Propios

5 : Saldos de Balance
Partida 106: Saldos de Balance

S/ 37'000,000

TITULO II : Egresos

SECTOR 18 : Salud

PLIEGO 82 : Institutos Nacionales de Salud

PROGRAMA 1901: Producción de Biológicos, Investigación, Diagnóstico, Control de Calidad de Alimentos y Medicamentos, Preservación Ambiental, Salud Ocupacional y Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos.

Jefatura Responsable : Dirección General de los Institutos Nacionales de Salud.

PARTIDAS

01.00 — REMUNERACIONES	14'186,000
01.02 — Remuneración Personal	4'176,000
01.04 — Remuneración Transitoria Pensionable	1'757,000
01.05 — Remuneración Transitoria No Pensionable	1'593,000
01.06 — Remuneración Servicio Contratado	353,000
01.07 — Remuneraciones Especiales	5'895,000
01.08 — Remuneración Obrero Permanente (Jornal)	78,000
01.09 — Remuneración Obrero Eventual (Jornal)	334,000
02.00 — BIENES	11'340,000
02.08 — Medicamentos, Materiales de Laboratorio	10'800,000
02.13 — Materias Primas	540,000
04.00 — TRANSFERENCIAS	7'125,000
04.02 — Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones).	716,000
04.07 — Pensiones, Cesantía, Invalidez y Sobrevivientes.	4'747,000
04.09 — Subsidio Familiar	1'662,000
06.00 — ESTUDIOS	290,000
06.01 — Estudios por Contrata	290,000
07.00 — OBRAS	1'300,000
07.01 — Obras por Contrata	1'300,000
08.00 — BIENES DE CAPITAL NUEVOS	2'749,000
08.01 — Mobiliario, Enseres, Equipo Mecánico de Oficina.	2'249,000
10.00 — PRESTAMOS Y ADQUISICIONES DE VALORES	10,000
10.02 — Compra de Acciones	10,000
TOTAL:	S/ 37'000,000

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiseis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP., GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor, LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Diciembre de 1976.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., GUILLERMO ARBULU GALLIANI

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor, LUIS BARUA CASTAÑEDA.